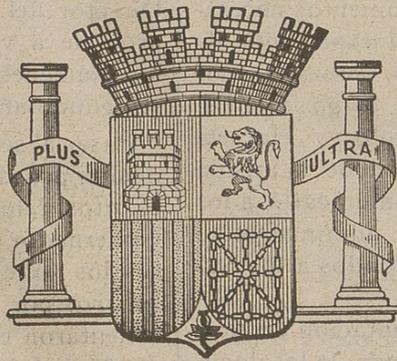


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año 40 pesetas.
Semestre 25 —
Trimestre 15 —

Número suelto, cincuenta céntimos.

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*. — (Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.

Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

DECRETO

De acuerdo con el Consejo de Ministros, y a propuesta de su Presidente,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se declara en todo el territorio nacional, incluso en las plazas de Soberanía, el estado de alarma a que se refiere el artículo 34 de la Ley de 28 de Julio de 1933, en los términos prevenidos por el artículo 42 de la Constitución de la República.

Artículo 2.º De este Decreto se dará cuenta a las Cortes en la sesión del día 1.º de Octubre próximo, en que aquéllas han de reunirse por imperio del artículo 58 de la Constitución, quedando en esta forma cumplido el requisito que previene el párrafo tercero del artículo 42 del propio Código constitucional.

Dado en Madrid, a veintitrés de Septiembre de mil novecientos treinta y cuatro. — NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES. — El Presidente del Consejo de Ministros, Ricardo Samper Ibáñez.

(Gaceta del 23 de Septiembre de 1934).

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Don Alonso Velarde Blanco, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que publicado por el Gobierno de la República el Decreto declarando el estado de alarma a que se refiere el artículo 34 de la Ley de 28 de Julio de 1933, y considerando necesari-

rio la adopción de las medidas legales que ese estado consiente para asegurar el mantenimiento del orden público,

Quedan suspendidas en el territorio de esta provincia las garantías que establecen los artículos 29, 31, 34, 38 y 39 de la Constitución de la República.

Prevengo a los habitantes de esta provincia que las medidas adoptadas por las Autoridades aseguran de modo eficaz el mantenimiento del orden, y, por tanto, en ellas deben confiar todos los ciudadanos, conservando la mayor tranquilidad en los actuales momentos.

Valladolid, 23 de Septiembre de 1934. — Alonso Velarde Blanco.

Núm. 3.588

Inspección provincial de Sanidad de Valladolid

ANUNCIO

Se encuentra vacante la plaza de Médico titular Inspector municipal de Sanidad, por defunción del que la desempeñaba, de Olmos de Esgueva, de esta provincia, clasificada en 5.ª categoría, con el sueldo anual de mil trescientas setenta y cinco pesetas, para su provisión en propiedad.

Consta el partido de quince familias pobres incluídas en las listas de la Beneficencia municipal y un censo de población de 442 habitantes.

El plazo para solicitar la vacante es de un mes, a contar desde la fecha siguiente a la de la publicación del presente anuncio

en la *Gaceta de Madrid*, que lo ha sido en la del día 17 del actual.

Las instancias, en papel de la clase 8.ª, se dirigirán a la Inspección provincial de Sanidad, acompañadas de la ficha de méritos (artículo 4.º del Reglamento de 7 de Marzo de 1933) y la certificación de la Secretaría de la Asociación oficial del Cuerpo de Médicos titulares Inspectores municipales de Sanidad (artículo 1.º del Reglamento de 4 de Abril de 1934).

La forma de provisión es por oposición, conforme con las disposiciones de la Ley de 15 de Septiembre de 1932 (artículos 1.º y 2.º) y Reglamento antes citado (artículos 23, 24, 25 y 26).

Valladolid, 19 de Septiembre de 1934. — El Inspector provincial de Sanidad, Doctor Bécáres.

Núm. 3.596

Oficina de Colocación Obrera de Medina del Campo

EDICTO

Celiano Carbajosa Rico, Presidente de la Oficina de Colocación Obrera de Medina del Campo.

Hago saber: Que la Comisión inspectora, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 40 del reglamento de Colocación obrera de 6 de Agosto de 1932, ha acordado sacar a concurso la plaza de Secretario de la Oficina, dotada con el haber anual de 1.800 pesetas (o lo que en su día se fije).

La Comisión se reserva la facultad de someter a los concur-

santes a las pruebas de suficiencia que estime necesarias.

Las instancias, debidamente reintegradas, deberán presentarse en las oficinas, calle de San Martín, número 18, en el plazo de quince días, a partir de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Medina del Campo, 21 de Septiembre de 1934. — Celiano Carbajosa.

Núm. 3.587

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Comisión Gestora

Esta Comisión, en sesión de ayer, en unión del representante del excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, y en vista de los datos facilitados por los Ayuntamientos de los pueblos cabezas de partido de aquélla, ha acordado que los precios a que han de abonarse las especies de suministro a las fuerzas de la Guardia civil durante el mes actual, para la alimentación de sus caballos, son los siguientes:

Ración de cebada de cuatro kilogramos, 1'32 pesetas.

Ración de paja de seis kilogramos, 0'35 pesetas.

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 3.º de la Instrucción de 9 de Agosto de 1877 y Orden del Ministerio de la Gobernación de 3 de Junio de 1934.

Valladolid, 20 de Septiembre de 1934. — El Presidente, Eustaquio Sanz T. Pasalodos. — El Secretario, Dionisio J. Negueruela.

Núm. 3.547

DIPUTACIÓN PROVINCIAL**Comisión Gestora**

EXTRACTO DE ACUERDOS

Sesión del día 12 de Septiembre de 1934

Presidió el señor Sanz T. Pasalodos, asistiendo los señores Valencia, Baruque, Martín y Sendino; Interventor señor Izquierdo, actuando de Secretario el de la Corporación señor Negueruela.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Quedar enterada, con agrado, de una Orden del Ministerio de Trabajo, Sanidad y Previsión de 4 de los corrientes, sobre las reformas de las Comisiones Gestoras de la Lucha contra la tuberculosis, en la que se dispone formarán el Comité de honor, con otras personalidades, los Presidentes de las Diputaciones.

Aprobar ingresos y salidas en los establecimientos provinciales.

Quedar enterada de un oficio del Director del Hospicio manifestando, entre otros extremos, que ha regresado de Medina la última colonia de asilados, quedando finalizada la temporada de veraneo, y facultar al señor Sendino para que, como en años anteriores, se otorgue una gratificación al personal que ha atendido a los asilados.

Remitir a la Diputación de Palencia copia certificada de los documentos referentes a la niña Asunción Estébanez, ingresada en el Manicomio, interesándola se haga cargo de dicha enferma y satisfaga las estancias causadas y que cause en el Establecimiento donde se halla.

El ingreso de Amancia Platero en el Hospital, en concepto de mejorada, toda vez que ha satisfecho el importe de treinta estancias, y que se comunique al señor Director del Establecimiento para si se sometiese a operación abone la cantidad correspondiente.

La admisión en el Hospital de Antonia Bombín, en concepto de mejorada, ya que ha satisfecho el importe de treinta estancias, más 50 pesetas por operación.

Entregar a Basilia Gonzalo su hija Emilia Ramos, asilada en el Hospicio.

Conceder al ex asilado del Hospicio, Santiago Peirat, autorización para cobrar la cartilla que tiene impuesta a su nombre en el Banco Castellano.

Quedar enterada del ingreso en

el Manicomio, en concepto de pobre, de Alejandro Fernández y reclamar los documentos necesarios para hacer el expediente; de los de Policarpo González, por segunda vez, con cargo a la Diputación de Burgos, y Macaria Martínez por orden de la misma Diputación, y comunicarlo a los señores Director administrativo e Interventor de fondos a los respectivos efectos.

Enviar a la Diputación de Burgos copia certificada de los documentos relativos al demente Daniel Esteban, interesándola se haga cargo del enfermo y satisfaga desde el 15 de Agosto las estancias causadas y las que en lo sucesivo cause en el establecimiento donde se halla.

Remitir copia certificada de lo actuado, relativo a la asilada en el Manicomio, Clara Martín, a la Diputación de Avila, interesándola satisfaga las estancias causadas y que cause; remitir copia del expediente del demente ingresado en este Manicomio, Narciso Gil, a la Diputación de Burgos, interesándola satisfaga las estancias causadas y que cause en este establecimiento, y remitir copia del expediente del enfermo psíquico Felipe Alvarez, ingresado en este Manicomio, a la Diputación de León, interesándola satisfaga las estancias causadas y que cause en el establecimiento en que se halla.

Quedar enterada de los ingresos en el Manicomio, en concepto de pobres, de Lorenzo Garcinuño, por orden de ingreso del señor Gobernador de Avila, y del de Victoriana Vélez, por orden de ingreso del señor Alcalde de Aranda de Duero, y comunicarlo a la Diputación de Avila y a la de Burgos, respectivamente, interesándolas se hagan cargo cada una del enfermo que la corresponda, y del de Santiago Benito, y reclamar la certificación de nacimiento y de residencia del mismo.

Admitir a las sordomudas María Asunción Ampudia y Eladia Meléndez en el Colegio de Sordomudos y Ciegos de esta capital, por haber quedado dos plazas vacantes en dicho Centro.

Denegar, con sentimiento, la conceptualización de pobre a Abilio Salas, ingresado en el Manicomio, toda vez que en el pago de contribución excede de la cantidad señalada por la Diputación para tal concepto y no es posible hacer excepciones; no obstante, si probase que la contribución que paga por territorial, corresponde a fincas que no son suyas, se vería nuevamente el caso para resolver.

Quedar enterada y conforme con una comunicación del señor Director del Hospicio, en la que propone a varios asilados para los exámenes de ingreso, primero y segundo año de solfeo.

Pasar al señor Presidente y Comisión pro damnificados, varios escritos remitidos por el señor Gobernador civil, en cuyos escritos los solicitantes interesan un socorro por los daños que experimentaron en la inundación del día 30 de Julio último.

Quedar enterada de un oficio de la Dirección general de Ferrocarriles, Tranvías y transportes por carretera, en el que traslada la contestación dada por la Comisaría del Estado en la Compañía de los ferrocarriles de M. Z. A., respecto a la proyectada supresión de la oficina de reclamaciones de dicha compañía en esta ciudad, y en la que manifiesta que ni un momento perderá de vista las atenciones del servicio a fin de que con toda rapidez se puedan atender las reclamaciones que se formulen.

Enviar un donativo de 50 pesetas líquidas, con cargo a Imprevistos, al señor Presidente del Valladolid Ciclo excursionista.

Quedar enterada de una comunicación del señor Director del Hospicio y que por el señor Diputado Delegado se informe qué personas debían estar en la oficina de la Dirección de dicho establecimiento durante la mañana de diez a catorce y sin embargo, no se hallaban el día en que se interesó el punto referente a la omisión de harina en el pedido del concursillo.

Aceptar una oferta de la Sociedad minera de San Luis, consistente en 60 toneladas de antracita al precio de 74 pesetas tonelada sobre vagón Guardo, ya que fué solicitada por el señor Presidente en virtud de acuerdo adoptado por la Comisión Gestora, facultándole para ello.

Aprobar las quintas relaciones de hojas adicionales a los padrones de Cédulas personales de la capital y pueblos, correspondientes al período voluntario del presente año, y pasarlas a Intervención a los efectos consiguientes.

Quedar enterada, y que se una a sus antecedentes, una sentencia del Jurado mixto del Hospitales, etcétera, en cuyo fallo se desestiman las demandas de despido formuladas por Feliciano González y Cesáreo Rodríguez, contra esta Diputación, por estimarse justas las causas por que fueron despedidos ambos demandantes, absolviendo de las mismas a esta Corporación.

Se suspendió la sesión siendo las catorce y quince horas para continuarla a las diez y siete.

A las diez y siete y cincuenta se reanudó la sesión con asistencia de los mismos señores:

Pasar a la Ponencia del Reglamento de personal, una instancia del enfermero del Hospital, Joaquín Bermejo, en la que expone que por antigüedad le corresponde a él ocupar la plaza de enfermero mayor, y no al designado para dicho puesto.

Instruir expediente en averiguación de los hechos relacionados con la fuga del asilado del Manicomio, Fermín Martín, para concretar responsabilidades, designando como Instructor al Diputado don Cándido Martín, y Secretario al que el mismo designe.

Quedar enterada de que con fecha 8 de los corrientes, se ha hecho cargo de la dirección de la Farmacia y Laboratorio del Hospital, el señor Farmacéutico Jefe don Luis M.^a Ruiz, después de haber hecho uso de la licencia que se le concedió.

Conceder a don Angel Lagar, Practicante de la Beneficencia provincial, con destino en el Manicomio, la licencia de un año con carácter de excedencia, y en las condiciones que determina el artículo 42 del Reglamento, nombrando como interino para dicho cargo, a don Félix Fernández, ya que ha sustituido anteriores veces al señor Lagar.

Aprobar lo hecho por el señor Presidente relativo a las contestaciones enviadas al Jurado mixto de Artes Gráficas con motivo de la demanda entablada por varios cajistas que trabajaron en la Imprenta provincial para la confección del Censo electoral, reclamando el importe de una semana de jornal.

Que por el señor Presidente se dirija escrito al señor Presidente del Jurado mixto de Hospitales, etcétera, con motivo de la demanda entablada por el enfermero eventual del Hospital, Sotero Espartero Galán, en iguales términos en que se ha hecho al Jurado mixto de Artes Gráficas, haciendo constar la incompetencia de dicho Jurado para conocer de estos asuntos por hallarse incurso la Diputación provincial en las excepciones que para este fin señala la ley del Trabajo.

Que por el señor Delegado del Hospital se abra información amplia sobre los extremos referentes a los puntos que alcanzan las solicitudes del enfermero don Sotero Espartero, y de los enfermeros de dicho Establecimiento y enfermos de la Sala de cirugía del doctor Argüelles interesando

todas se reponga en el cargo al señor Espartero.

Que se ejecuten, por administración, las obras que propone el Arquitecto señor Candeira para el Manicomio, bajo un presupuesto de 259'86 pesetas, con cargo a la partida de entretenimiento de dicho edificio.

Que se reciban, con asistencia del señor Baroque, los acopios de piedra de la carretera de Peñafiel a Encinas, kilómetros 1 al 12, y los acopios de piedra para la reparación del camino vecinal de Pesquera a Roturas.

Transmitir al Ayuntamiento de Villavaquerín un informe del señor Ingeniero, al que la Comisión presta su conformidad, y en el que se manifiesta que con cargo al presupuesto vigente se han reparado los kilómetros 1 al 2 del camino vecinal de Villabáñez a Villavaquerín, y se han acopiado 100 metros cúbicos de piedra para atender en el próximo otoño a los baches de los kilómetros 3 y 4; que con respecto a la carretera de Castrillo Tejeriego se están acopiando en la actualidad 1.600 metros cúbicos de piedra, que también se emplearán en otoño para reparar el firme de los kilómetros 1 al 4, y que los kilómetros 5 al 10'500, si bien con algunos baches y roderas, no exigen una urgente reparación, y en el próximo presupuesto se tendrá en cuenta y se pondrá el acopio de alguna cantidad de piedra, pero solamente para bacheos.

Pasar a Intervención, para que vistos antecedentes emita informe, lo más favorable posible a la petición del Alcalde de Casasola de Arión, armonizándolo con los preceptos legales, una instancia de dicho Ayuntamiento sobre que se le releve del pago total de la aportación para la construcción del camino de dicho pueblo a la carretera de Villalonso, por haber sido de los damnificados por la inundación.

Aprobar, y que se ejecuten las obras propuestas por el Arquitecto señor Candeira, referentes a arreglo de la obra de fontanería en el departamento de baños de hombres, combinado con la calefacción de la Enfermería y Sala de curar, en el Manicomio provincial, que importan 1.693 pesetas, y respecto a las obras que propone, que formule el presupuesto.

Aprobar, y que se publiquen en el «Boletín Oficial», el Balance de comprobación y saldos en 31 de Agosto y la Distribución de fondos para el mes de Septiembre.

Aprobar varias cuentas de servicios provinciales.

Valladolid, 14 de Septiembre

de 1934.—El Secretario, *Dionisio J. Negueruela*.—V.º B.º: El Presidente, *Eustaquio Sanz T. Palsalodos*.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 3.583

Cabezón

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 11 de Marzo último, la oportuna propuesta de habilitación de crédito, importante de cuatro mil pesetas, por medio del superávit del ejercicio anterior, queda de manifiesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, el oportuno expediente, al objeto de oír reclamaciones.

Cabezón, 19 de Septiembre de 1934.—El Alcalde, José García.

Núm. 3.585

Corcos del Valle

Habiendo sido recogidas, a las quince horas del día 18 del actual, tres reses bravas, de ignorada procedencia, en el caserío denominado «El León», de este término municipal,

Por el presente anuncio se interesa que la persona que justifique ser su dueño puede pasar a recogerlas en referida finca, previo pago de los gastos ocasionados.

Señas particulares de las reses

Una res vacuna, de pelo rojo, estatura regular.

Otra, también roja, algo más pequeña y de pelo más claro.

Otra, blanca, con manchas negras.

Corcos del Valle, 18 de Septiembre de 1934.—El Alcalde, Marcial Mucientes.

453

Núm. 3.470

Gallegos de Hornija

Juan Alonso Gómez, Recaudador y Agente ejecutivo de esta villa para hacer efectivos los débitos a favor del Municipio por el repartimiento general del año 1933.

Hago saber: Que entre los recibos por el concepto indicado que me ha entregado la Alcaldía, figuran los contribuyentes que se expresan a continuación, contra

los cuales se sigue expediente ejecutivo de apremio.

Contribuyentes, vecindad y débitos

Francisco Martín González, de Gallegos de Hornija, 57'19 pesetas.

Manuel Morchón González, de Gallegos de Hornija, 130'44

José González Colomo, de Gallegos de Hornija, 78'62.

Lino Casasola Moya, de Gallegos de Hornija, 114'56.

Vicente Rodríguez García, de Gallegos de Hornija, 154'23.

Mariano González Salgado, de Gallegos de Hornija, 45'54.

Dolores Alonso Rodríguez, de San Salvador, 9'62.

Enrique Alonso Rodríguez, de San Salvador, 18'33.

Socorro Alonso Rodríguez, de San Salvador, 26'05.

Herederos de Melitón Herreros, de Adalia, 23'65.

Antonia Rodríguez García, de Palencia, 21'00.

Micaela Rodríguez García, de San Salvador, 24'58.

Baldomero Rodríguez Martín, de Berceo, 77'26.

Lorenza Rodríguez Martín, de Villalar de los Comuneros, 65'31.

Marquesa de Teberga, de Madrid, 81'44.

Serapio Alonso Salgado, de Vega de Valdetronco, 3'31.

Hermenegildo García, de Villaseñor, 1'78.

Para que conste, y realizar el total descubierto, se hace público por el presente, que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que llegue a conocimiento de los deudores, que se les notificará personalmente, realicen sus pagos en el domicilio del Recaudador, sito en Vega de Valdetronco, antes del último día de este mes, pues, de no hacerlo, se expedirán los mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación de las fincas embargadas, continuándose el procedimiento por los trámites que señala el Estatuto de recaudación de 1928.

Gallegos de Hornija, 10 de Septiembre de 1934.—Juan Alonso. V.º B.º: El Alcalde, Laurentino Coloma.

Núm. 3.593

Matapozuelos

Formadas las listas cobratorias de la contribución sobre edificios y solares de este pueblo, que han de regir durante el año de 1935, se hallan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, para

que los contribuyentes puedan examinarlas y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Matapozuelos, 20 de Septiembre de 1934.—El Alcalde, Clemente Ruiz.

Núm. 3.590

Pozaldez

Don Policapo García Plaza, Alcalde de esta villa de Pozaldez.

Hago saber: Que la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, en sesión del día 15 del actual, ha acordado informar favorablemente la propuesta iniciada, por esta Alcaldía de habilitación de un crédito de trescientas setenta y cinco pesetas, con imputación al capítulo 11, artículo 1.º, concepto 1.º, del presupuesto ordinario del actual año, y que habrá de cubrirse con el exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos en la liquidación del año anterior, para atender a los gastos de un crédito reconocido por no figurar en presupuesto.

Y se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 12 del reglamento vigente de la Hacienda municipal, y con el fin de que puedan formularse reclamaciones durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Pozaldez, 19 de Septiembre de 1934.—P. García.

Núm. 3.591

Pozaldez

Formado el proyecto de modificaciones al presupuesto del corriente ejercicio para la formación del que con carácter ordinario ha de regir en el próximo año 1935, juntamente con las certificaciones y memorias a que se refiere el artículo 296 del Estatuto municipal, y las ordenanzas fiscales de las exacciones en el mismo comprendidas, estará expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de ocho días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen.

En el citado período y otros ocho días siguientes, podrán formular ante el Ayuntamiento cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del

artículo 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, y para general conocimiento.

Pozaldez, 19 de Septiembre de 1934.—El Alcalde, P. García.

Núm. 3.592

Pozaldez

Propuesto por la Comisión de Hacienda el suplemento de crédito dentro del presupuesto ordinario a que se refiere el expediente que al efecto se instruye, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para que durante dicho plazo puedan formularse reclamaciones ante el Ayuntamiento pleno.

Lo que se hace público por medio del presente en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

Pozaldez, 19 de Septiembre de 1934.—El Alcalde, P. García.

Núm. 3.597

Zorita de la Loma

Los días 29 y 30 del mes actual, tendrá lugar la recaudación voluntaria del tercer trimestre del repartimiento general de utilidades correspondiente al año actual, cuya cobranza se llevará a efecto por el recaudador de este Municipio don Agustín Bayón, en la Casa Consistorial.

Lo que se hace público para general conocimiento de los contribuyentes en él comprendidos.

Zorita de la Loma, 21 de Septiembre de 1934.—El Alcalde, Arsenio de Santiago.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados municipales

Núm. 3.549

VALLADOLID.—PLAZA

Don Domiciano Casado Ortiz, Secretario suplente del Juzgado municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad.

Certifico: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, por lesiones, contra Francisco Fernández Cao, se ha dictado en el mismo, con fecha de hoy, sentencia, cuya parte dispositiva, dice así:

Fallo: Que debo de condenar y condeno al denunciado Francisco

Fernández Cao, como autor de una falta de lesiones a Ramón Gabriel, a la pena de cinco días de arresto menor que sufrirá en su propio domicilio, reprensión privada en la Sala-Audiencia de este Juzgado, y, además, al pago de las costas del presente juicio.

Y para la notificación de la presente sentencia a Francisco Fernández, por ignorarse su actual domicilio y paradero, hágase por medio del «Boletín Oficial» de esta provincia.

Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Gonzalo de Medina Bocos. Rubricado.

Y para que conste, en cumplimiento de lo acordado, y sea inserto el presente testimonio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, le expido visado por el señor Juez y sellado con el de este Juzgado, en Valladolid, a catorce de Septiembre de mil novecientos treinta y cuatro.—Domiciano Casado.—V.º B.º: Gonzalo de Medina Bocos.

Núm. 3.551

VALLADOLID.—PLAZA

Don Domiciano Casado Ortiz, Secretario suplente del Juzgado municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad.

Certifico: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, por lesiones a Félix López Tapia, contra Julio Pariente López, se ha dictado en el mismo, con fecha de hoy, sentencia, cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice así:

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo libremente a Julio Pariente López, de la falta de lesiones a Félix López Tapia, de que era denunciado, declarando de oficio las costas del juicio.

Y para la notificación de la presente sentencia al Félix López Tapia, por ignorarse su actual domicilio y paradero, hágase por medio del «Boletín Oficial» de esta provincia.

Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Gonzalo de Medina Bocos. Rubricado.

Y para que conste, en cumplimiento de lo acordado, y sea inserto el presente testimonio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, le expido visado por el señor Juez, y sellado con el de este Juzgado, en Valladolid, a catorce de Septiembre de mil novecientos treinta y cuatro.—Domiciano Casado.—V.º B.º: Gonzalo de Medina Bocos.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 3.602

Comisión Gestora de compras del Hospital Militar de Valladolid

Se hace saber: Que el 28 del actual se reunirá esta Comisión, a las diez y treinta, para intentar la adquisición de los artículos no adjudicados en la reunión celebrada en el día de ayer.

Las condiciones, muestras y cantidades de los artículos a adquirir, se hallan expuestos en la oficina de la citada Comisión (Administración del Hospital Militar).

Valladolid, 21 de Septiembre de 1934.—El Capitán Secretario, *Cesáreo del Prado*.

454

ANUNCIOS NO OFICIALES

Jefatura de Industria de la provincia de Valladolid

Servicio de Electricidad, número 1.688

NOTA ANUNCIO

Tarifas de energía eléctrica

Tarifas de la Empresa «Emeterio Guerra», de aplicación, con carácter general, en los pueblos de Portillo, Arrabal de Portillo, Aldeamayor de San Martín y Aldea de San Miguel.

ALUMBRADO

TANTO ALZADO

(Servicio desde la puesta a la salida del sol)

Por una lámpara fija de 10 bujías, 2'50 pesetas al mes.

Por dos lámparas fijas de 10 bujías, 5'00 pesetas al mes.

Por tres lámparas fijas de 10 bujías, 6'50 pesetas al mes.

Por cuatro lámparas fijas de 10 bujías, 8'00 pesetas al mes.

Por cinco lámparas fijas de 10 bujías, 9'00 pesetas al mes.

Por una lámpara fija de 16 bujías, 3'00 pesetas al mes.

Por dos lámparas fijas de 16 bujías, 6'00 pesetas al mes.

Por tres lámparas fijas de 16 bujías, 8'00 pesetas al mes.

Por cuatro lámparas fijas de 16 bujías, 10'00 pesetas al mes.

Por una lámpara fija de 25 bujías, 4'00 pesetas al mes.

Por dos lámparas fijas de 25 bujías, 8'00 pesetas al mes.

Por tres lámparas fijas de 25 bujías, 10'50 pesetas al mes.

Por cuatro lámparas fijas de 25 bujías 12'00 pesetas al mes.

Por dos lámparas de 10 bujías, conmutadas entre sí, 3'00 pesetas al mes.

Por dos lámparas de 16 bujías, conmutadas entre sí, 4'00 pesetas al mes.

Por dos lámparas de 25 bujías, conmutadas entre sí, 5'00 pesetas al mes.

Por cuatro lámparas de 10 bujías, conmutadas dos a dos, 6'00 pesetas al mes.

Por cuatro lámparas de 16 bujías, conmutadas dos a dos, 8'00 pesetas al mes.

En los precios anteriores están incluidos los impuestos.

POR CONTADOR

(Siendo el aparato contador por cuenta del abonado)

Para consumos mensuales:

Desde 0 hasta 4'99 kilovatios hora, a 1'50 pesetas el kilovatio hora.

Desde 5 kilovatios hora en adelante, a 1'00 pesetas el kilovatio hora.

En estos precios no están incluidos los impuestos.

A los efectos de lo dispuesto en el párrafo 5.º del artículo 83 del vigente reglamento de Verificaciones eléctricas y Regularidad en el suministro de energía de 5 de Diciembre de 1933 y Orden del Ministerio de Industria y Comercio, de 24 de Enero de 1934, esta relación de tarifas ha sido previamente presentada en la Jefatura de Industria, habiéndose comprobado por la misma que dichas tarifas están en vigor como tarifas máximas de aplicación, con carácter general.

Valladolid, 11 de Septiembre 1934.—El Ingeniero Jefe accidental, *Luis Arruza*.

455

ANUNCIO

En poder de Pedro Martínez, vecino de Bolaños de Campos, se encuentra una caballería asnal, desde el 15 del corriente, ignorando quién pueda ser su dueño, y cuyas señas son las siguientes:

Un pollino, entero, de dos años de edad, pelo negro lanudo.

Su dueño puede pasar a recogerlo, previo pago de los gastos.

456

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial